

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes... Ptas. 5
 Provincias, INGLU- } Por tres meses. — 30
 SO LAS ISLAS BALEA- }
 RES Y CANARIAS.... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.
 En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.
 Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:
 Reales decretos de indulto.
Ministerio de Marina:
 Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:
 Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la cátedra de Latín del Instituto de Reus.
Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:
 Dirección general de Obras públicas.—Autorización para ocupar terrenos de dominio público para el establecimiento de una vía férrea desde los almacenes de la Sociedad mercantil «Paris Hermanos» á la estación de Gandía.
 Autorización para hacer estudios de un tranvía eléctrico desde Santoña á la estación de Gama.
Administración provincial:
 Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.—Citando á D. Ramón Carrillo.
 Comisión liquidadora de Administración militar.—Relación de las clases é individuos de la segunda brigada que no han solicitado sus alcances.
 Junta diocesana del Arzobispado de Valladolid.—Subasta de las obras de reparación de la iglesia de Santa María de la Victoria.
Administración municipal:
 Alcaldía constitucional de Sevilla.—Edicto en averiguación del paradero de Joaquín Moreno Vellerín.
Administración de Justicia:
 Edictos de Juzgados militares, de primera instancia y municipales.
Consejo de Estado:
 Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Pliegos 29 y 30 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIV.
Tribunal Supremo.
 Pliego 51 de las sentencias de la Sala segunda, correspondiente al tomo II del año actual.
 Pliego 77 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por María López Caballero en solicitud de que la pena de dos años, cuatro meses y once días de prisión correccional, impuesta á su hijo Agustín Cañas y López por la Audiencia de Ciudad Real en causa sobre delito complejo de disparo de arma de fuego contra determinada persona y lesiones graves, le sea conmutada por la de destierro:
 Considerando que de la aplicación del art. 90 del

Código penal que sirvió de base para la imposición de la pena, y cuya doctrina está establecida en favor de los procesados, resulta en el presente caso un perjuicio evidente para Agustín Cañas, pues, penados separadamente los dos delitos por él cometidos, se le hubiese condenado á penas muy inferiores:

Considerando que durante el tiempo de su condena ha observado buena conducta y ha dado pruebas de hallarse arrepentido:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora;

De acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar á Agustín Cañas y López la pena que se le impuso en la causa de que se ha hecho mención, por la de cinco meses y un día de prisión correccional.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Eduardo Dato.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Luis Santos Uriarte en solicitud de que se le indulte de la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional que la Audiencia de Vitoria le impuso en causa sobre atentado contra agentes de la Autoridad:

Considerando las circunstancias que concurrieron en la comisión del delito, y teniendo en cuenta las señales de arrepentimiento mostradas por este corrigiendo y la buena conducta que ha observado durante el tiempo que viene extinguiendo condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión correccional á que fué condenado Luis Santos Uriarte en la causa de que va hecho mérito por la de seis meses de arresto mayor.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
 Eduardo Dato.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 187. — 15 DE DICIEMBRE DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y demóstraciones correspondientes.

MAR DEL NORTE

Alemania.

Islas de la Frise oriental. — Barco-faro «Borkum Riff». Estación de señales de hielos.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 45/2.176. Berlín, 1902.)

Núm. 941, 1902.—El barco-faro «Borkum Riff» va á proveerse, como ensayo, de lo necesario para servir de estación de señales de hielos.

Las señales se harán por medio de un globo pintado de negro, de una luz roja y de una bandera roja.

La estación de señales de hielos empezará á funcionar en el corriente invierno. Recibirá diariamente por la telegrafía sin hilos los datos relativos al estado de los hielos en las costas alemanas y en las embocaduras de los ríos del mar Báltico, y se las comunicará á los buques que las deseen por medio de señales del Código internacional.

Las señales del barco-faro tendrán el significado siguiente:

B (globo).—No hay hielos. La navegación está libre.

F (Luz).—Faltan los datos sobre hielos.

P (bandera).—Hielos flotantes.

F/P.—Capa delgada de hielo.

B/F.—Gran aglomeración de hielos.

F/B.—Grandes témpanos flotantes.

P/B.—Capa espesa de hielos.

B/P.—Hielos flotantes en masas compactas.

P/F.—Canal sostenido libre por los rompe-hielos.

F/P/B.—La navegación está libre para los veleros.

F/B/P.—La navegación es imposible para los veleros sin ayuda de remolcador.

P/B/F.—La navegación es muy difícil; imposible para los veleros.

P/F/B.—La navegación sólo es posible para buques de vapor de gran potencia de máquina.

B/F/P.—La navegación sólo es posible con ayuda de rompe-hielos.

B/P/F.—Cerrada la navegación.

Las señales hechas con un solo signo, indican que los hielos no impiden la navegación.

Las señales hechas con dos signos, indican que los hielos puedan ser un obstáculo para la navegación.

Las señales hechas con tres signos indican que los hielos son un obstáculo, y la navegación muy difícil si no imposible.

Cuaderno de faros núm. 3 1.º, pág. 68.

MAR MEDITERRANEO

Italia (costa W.)

Puerto de San Stefano. — Reparación del distintivo normal de la luz de la escollera.

(Aviso ai Naviganti, núm. 218/263. Génova, 1902.)

Núm. 942, 1902.—La luz que está instalada en el extremo de la escollera que arranca de las oficinas de la Sociedad del puerto de San Stéfano, y que por causa de averías en el aparato de rotación había quedado como luz fija, ha vuelto á tomar su distintivo normal, esto es, de destellos rojos, cada 5 segundos.

Cuaderno de faros, núm. 1, pág. 68.

Archipiélago Toscano.

Isla Pianosa. —Boya en el bajo de S. Giovanni fuera de su sitio.

(Aviso ai Naviganti, núm. 218/265. Génova, 1902.)

Núm. 943, 1902.—La boya que indica el bajo que tiene 2,7 metros de agua en la cala de S. Giovanni de Pianosa, ha garreado y se fondeará en su sitio tan pronto como sea posible.

Carta núm. 581 de la sección III.

Sicilia (costa S.)

Puerto de Alicata.—Boya.

(Aviso al Navegante núm. 218/266. Génova, 1902.)

Núm. 944, 1902.—La boya de amarre del interior del puerto de Alicata ha garreado hacia la mar. Se dará nuevo aviso cuando vuelva á fondearse en su sitio.

Carta núm. 122 A, de la sección III.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA

GRUPO 188.—16 DE DICIEMBRE DE 1902.

En cuarenta se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Maine.—Cambio de colocación de la valiza de Shag Rock.

(Noticia to Mariners, núm. 134. Light House Board Washington, 1902.)

Núm. 945, 1902.—Desde el día 30 de Noviembre de 1902 la valiza en forma de pirámide triangular colocada en Shag Rock, en la orilla del E. del río Kennebec á $\frac{1}{2}$ milla próximamente aguas arriba del fuerte Popam que actualmente está pintada rojo, se pintará de blanco.

Carta núm. 588 de la sección IX.

Massachusetts.—Puerto de Boston.—Valiza luminosa en la punta Windmill.

(Notice to Mariners, núm. 134. Light House. Board Washington, 1902.)

Núm. 946, 1902.—Desde el día 15 de Noviembre de 1902 debe de lucir en la punta Windmill una luz fija roja, que está elevada 6,1 metros sobre el nivel de la pleamar media, visible en todo el horizonte marítimo, instalada sobre un poste pintado de blanco. Este poste está situado en el extremo S. de la punta (costa E. del paso Nantasket) en la costa S. de la rada de Nantasket en el puerto de Boston.

La luz antedicha se encuentra en las demoras siguientes: el faro de Boston, al N. 43° E., á $2\frac{1}{16}$ millas; la valiza de Pig Rocks, al S. 28° W., á $1\frac{5}{8}$ millas; el faro de Long Island Head, al N. 43° W., á $2\frac{3}{32}$ millas.

Situación aproximada: 42° 18' 10" N. por 64° 43' W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 128.

Carta núm. 588 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

Holanda.

Escalda occidental.—Modificación de la luz anterior de Rilland (isla Beveland del S.)

(Avis aux Navigateurs, núm. 392/2.631. París, 1902.)

Núm. 947, 1902.—Desde el día 17 de Noviembre de 1902, la luz anterior de Rilland ha quedado modificada, y se ve:

Fija blanca, en la orilla N. del Escalda aguas abajo de Bath hasta el medio del canal próximamente (á media distancia entre la boya plana pintada de negro núm. 42 y la boya esférica con rombo, pintada de rojo, núm. 43).

Fija roja, desde el medio del canal hasta delante de la boya cónica núm. 34.

Fija blanca, desde la boya núm. 34 á la boya cónica número 36.

Fija verde, desde la boya núm. 36 hasta cerca de la boya luminosa núm. 37.

Fija blanca, desde la boya núm. 37 hasta el N. 39° W. próximamente.

Fija roja, desde el N. 39° W. próximamente hasta la orilla derecha del Escalda, aguas arriba de Bath.

Situación aproximada: 51° 24' 24" N. por 10° 23' 54" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 26.

Carta núm. 802 de la sección II.

MAR ADRIÁTICO

Italia.

Puerto de Corsini.—Luz.

(Aviso al Navegante, núm. 218/264. Génova, 1902.)

Núm. 948, 1902.—Con el objeto de indicar de noche la dirección de la corriente en el canal de Puerto Corsini, se han instalado dos luces fijas rojas en la parte alta de la torre del faro que existe al N. del canal. Cuando las luces están colocadas horizontalmente significa que la corriente sale, y cuando lo están verticalmente, que entra.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 108.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Latín del Instituto de Reus.

Se advierte á los señores opositores á esta cátedra, citados en la GACETA del 25 de este mes para que concurren al salón

de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central en el día 12 de Enero del próximo año de 1903, para comenzar los ejercicios, que deberán presentarse á las doce en punto de la mañana de dicho día.

Lo que se avisa para su debido conocimiento.

Madrid 29 de Diciembre de 1902.—El Presidente del Tribunal Doctor A. González Garbín. 6502—M

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO
Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Vicente París Morla, en concepto de Director gerente de la Sociedad «París Hermanos», solicitando autorización para ocupar los terrenos del dominio público necesarios para el establecimiento de una vía férrea, sistema Decauville, de servicio y uso particular, desde los almacenes que posee la referida Sociedad á la estación de Gandía:

Vista la ley de 23 de Noviembre de 1877 y el reglamento de 24 de Mayo de 1878 dictado para la ejecución de la misma; y

Vista la aceptación por la Sociedad mencionada, del pliego de condiciones que ha de servir de base á la autorización solicitada;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se autorice á la repetida Sociedad «París, Hermanos» para que pueda ocupar los terrenos del dominio público necesarios para el establecimiento de la vía férrea, sistema Decauville, desde sus almacenes á la estación de Gandía, entendiéndose otorgada esta autorización con arreglo á lo dispuesto en la ley y reglamento de ferrocarriles vigentes y con sujeción al pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 8 de Julio del corriente año, y á todas las disposiciones que sean aplicables al caso de que se trata.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia y el de la Ingeniería concesionaria. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Valencia.

Pliego de condiciones particulares que ha de regular la autorización para ocupar terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de una vía férrea, sistema Decauville, desde los almacenes de la Sociedad mercantil «París Hermanos» á la estación de Gandía.

Artículo 1.º La Sociedad concesionaria se obliga á ejecutar, de su cuenta y riesgo, todos los trabajos necesarios para la construcción, en los terrenos de dominio público, de una vía férrea, sistema Decauville, desde sus almacenes á la estación de Gandía.

Art. 2.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 10 de Mayo de 1902 y á las prescripciones que la misma establece. Toda variación ó modificación en el proyecto aprobado deberá ser sometida al Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, y no podrán llevarse á cabo sin la aprobación correspondiente.

Art. 3.º En el término de quince días, á contar de la fecha en que se publique la Real orden de autorización en la GACETA DE MADRID, consignará el concesionario en la Caja general de Depósitos la cantidad de 33 pesetas y 83 céntimos en metálico, cuya cantidad representa el 5 por 100 del importe de las obras que han de ejecutarse en terrenos de dominio público, y no será devuelta hasta que acredite la Sociedad concesionaria haber cumplido sus compromisos.

Art. 4.º Las obras deberán empezar dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la Real orden de autorización, y quedarán terminadas en el de un año, á partir de la misma fecha.

Art. 5.º Para la ejecución de las obras se observarán las instrucciones que dicte el Ingeniero Inspector para poner á salvo la circulación y que ésta no sufra interrupciones ni peligros.

Art. 6.º Terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Inspector encargado de su vigilancia ó por el que la Dirección designe al efecto, con asistencia del concesionario, levantándose oportuna acta.

Art. 7.º De conformidad con lo dispuesto en la ley de 24 de Noviembre de 1876, el pago de derechos del material destinado á las obras que ocupan los terrenos de dominio público se hará por la tarifa que en aquella disposición se señala.

Art. 8.º Quedará anulada esta autorización en los casos siguientes:

1.º Si no se constituye el depósito en la forma establecida en el art. 3.º de este pliego.

2.º Si no se comenzaran ó terminaran las obras en los plazos señalados en el art. 4.º

3.º Si el concesionario fuere declarado en quiebra, ó si existiendo Compañía concesionaria, fuese ésta disuelta por resolución administrativa ó judicial ó declarada en quiebra. En todos estos casos se procederá con arreglo á lo dispuesto en el art. 74 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Art. 9.º Esta autorización se otorga por noventa y nueve

años, con sujeción al cap. 10 de la ley de 23 de Noviembre de 1877, á los artículos del reglamento para su ejecución, y á los que sean aplicables á esta línea de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, así como á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el concesionario, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del anterior Real decreto y á todas las demás disposiciones legales de carácter general dictadas ó que se dicten en lo sucesivo, en cuanto sean aplicables á la obra de que se trata.

Art. 10. El concesionario nombrará un representante, cuya residencia designará, para que reciba las comunicaciones que le sean dirigidas.

Si se faltase á esta prescripción ó el representante se ausentase del punto de residencia designado, será válida toda notificación depositada en la Alcaldía correspondiente.

Madrid 8 de Julio de 1902.—Aprobado por S. M.—SUÁREZ INGLÁN.—Hay un sello que dice: Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.—Conforme.—Por la Sociedad «París Hermanos».—El Gerente, Vicente París.

Vista la instancia que el Ayuntamiento de Santoña, provincia de Santander, eleva á este Ministerio en solicitud de autorización para hacer estudios de un tranvía eléctrico de vía de un metro de ancho, desde la mencionada villa de Santoña á la estación de Gama, pueblo del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, donde empalmará con el ferrocarril de Santander á Bilbao;

Esta Dirección general ha resuelto que se autorice al Ayuntamiento de Santoña para practicar los estudios que solicita por las carreteras ó vías del Estado, provinciales ó municipales, ya construidas; advirtiéndole que si para su resolución tuviese necesidad de separarse de ellas, ocupando terrenos de propiedad particular, tendrá necesariamente que obtener de este Centro nueva autorización, previo depósito de la fianza que deba responder de los perjuicios que pudieran ocasionarse con los mismos, según disponen el art. 59 de la ley de Ferrocarriles vigente y la Real orden de 4 de Marzo de 1881.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1902.—El Director general, M. de Burgos.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

Por el presente se cita y emplaza á D. Ramón Carrillo, Administrador de Loterías que fué de la núm. 10 de esta Corte, para que en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de este edicto, se presente en esta Intervención de Hacienda para notificarle la sentencia dictada por la Dirección general del Tesoro público por el alcance que le resultó en el desempeño de su cargo como Administrador de Loterías que fué, ó designe persona que le represente en esta Corte; en la inteligencia que si no lo verifica en el referido plazo se llevará á efecto la indicada operación, según determina el art. 170 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Madrid 26 de Diciembre de 1902.—El segundo Jefe de la Intervención de Hacienda, José Rato. 6495—M

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Arzobispado de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Diciembre, se ha señalado el día 8 del mes de Enero, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria de la iglesia parroquial de Santa María de la Victoria, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 14.647 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 732 pesetas 39 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Valladolid 19 de Diciembre de 1902.—El Presidente, Francisco Borge.—El Secretario, Julián de Diego Alcolea.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Comisión liquidadora de la segunda brigada de tropas de Sanidad militar.

Relación nominal de las clases é individuos de la expresada que, hallándose terminados y aprobados por la Superioridad sus ajustes, no tienen solicitado sus alcances, en cuya relación se expresan el pueblo y provincia de su naturaleza y región á que pertenecen, para la publicación que determina la Real orden circular de 12 de Diciembre de 1901.

Table with columns: CLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), Región, CLASES, NOMBRES, NATURALEZA (PUEBLO, PROVINCIA), Región. It lists military personnel with their names, ranks, and origins.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Sevilla.

En el expediente que se instruye en la Sección de Quintas de la Secretaría municipal, a instancia del mozo Antonio Moreno Suárez, para acreditar la ausencia de su padre Joaquín Moreno Vellerín, con objeto de comprobar dicho extremo ante el Tribunal de quintas del distrito del Sagrario de esta capital, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se ha mandado publicar el presente, a fin de que cualquier Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero del citado Joaquín Moreno Vellerín, cuyas señas se expresan á continuación, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía, á los efectos que procedan.

Sevilla 20 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Manuel Héctor Abreu.

Señas.

Joaquín Moreno Vellerín, hijo de Juan y de Antonia, natural de La Palma, provincia de Huelva, de cuarenta y cinco años de edad próximamente en la actualidad, estatura regular, color triguño, ojos pardos, nariz regular y de oficio del campo, señas particulares ninguna. 6497—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Vicente Vilchez Cueto, segundo Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel, Jefe principal del mismo batallón, para la evacuación de un exhorto ó interrogatorio en la persona del soldado Francisco Peña Hernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Francisco Peña Hernández, cuya naturaleza y señas personales se desconocen en este Juzgado, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, se presente en el mismo, que tiene su residencia en la calle de San Fernando, cuartel de la Barceloneta, de esta capital, á declarar en expediente que se sigue al soldado Vicente Muñoz Pardal; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de averiguar el paradero de dicho soldado Francisco Peña Hernández, y lo manifiesten á este Juzgado á la mayor brevedad posible, conforme lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 6 de Diciembre de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Vicente Vilchez. 6474—M

D. Bernardo Foch Climaco, Comandante del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Alberto Cubells Lara (procesado en una causa que instruyo por falsificación y estafa), hijo de Ricardo y Adelaida, natural de Belmonte, provincia de Cuenca, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, y el cual en el mes de Enero del año 1901 residía en esta capital, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Jaime I de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en la causa antes citada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado Alberto Cubells Lara, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de las provincias de Barcelona, Zaragoza y Cuenca*.

Dada en Barcelona á 16 Diciembre de 1902.—Bernardo Foch. 6475—M

D. Tomás Acosta Arquiza, segundo Teniente de la plantilla de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 59, Juez instructor del expediente de prófugo instruido contra el recluta del reemplazo de 1901, Pedro José Martínez Fox, por la falta de concentración para destino á Cuerpo.

Usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido mozo Pedro José Martínez Fox, natural de Torruella de Alcañiz, vecindado en Barcelona, provincia de idem, Capitán general de Cataluña, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Roger de Lauria, con el fin de responder á los cargos que le resultan por la referida falta; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 12 de Diciembre de 1902.—Tomás Acosta. 6478—M

GERONA

D. Antonio Martínez Vivas, Capitán del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor del expediente instruido al soldado que fué en Cuba del primer batallón del mismo Antonio Gómez Valle en averiguación de su actual paradero.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Antonio Gómez Valle, hijo de Santos y de Juliana, natural de San Vicente de Alcántara, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de Badajoz, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poca, boca regular, color triguño, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comunique á este Juzgado su actual situación.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, manifiesten á este Juzgado cuantos datos sepan sobre el paradero del citado Antonio, ó en su defecto, de sus parientes ó cualquier otro que tenga noticia de su situación.

Dado en Gerona á 15 de Diciembre de 1902.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Martínez. 6476—M

LÉRIDA

D. Francisco Arbó Panés, segundo Teniente de Infantería con destino en la Comisión liquidadora del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 75, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel, Jefe principal del expresado regimiento, contra los soldados de la cuarta compañía del mismo Ramón Trasmonte Ibáñez y Francisco López Iglesias por el delito de robo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Trasmonte Ibáñez, soldado, natural de Cuneo, provincia de Orense, hijo de Pedro y de María, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color triguño, nariz regular, boca idem, barba ninguna, frente espaciosa y de un metro 577 milímetros de estatura, señas particulares ninguna; y á Francisco López Iglesias, soldado, natural de Milán, provincia de Lugo, hijo de padre desconocido y de Josefa, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio hojalatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, nariz regular, boca idem, barba poca, frente espaciosa y de un metro 560 milímetros de estatura, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de instrucción y á mi disposición, para responder á los cargos que les resultan en la causa de orden del señor Coronel del ya citado regimiento se les sigue por el delito de robo cometido en el establecimiento de D. Rafael Silveira Vega, en el poblado de Buycito (Cuba), el día 15 de Enero de 1898; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes, parándoseles el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados Ramón Trasmonte Ibáñez y Francisco López Iglesias, y en caso de ser habidos los remitan á esta plaza en clase de presos, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 15 de Diciembre de 1902.—Francisco Arbó. 6477—M

D. José Pujol Cercos, segundo Teniente del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo Cuerpo Saturnino Asín Buisán en averiguación de su paradero.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Saturnino Asín Buisán, de este batallón, hijo de Santos y de Nicolasa, natural de Huerto, provincia de Huesca, vecindado en Huerto, de estado soltero, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, oficio labrador, su estatura un metro 590 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en la guardia de prevención del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, sito en el castillo principal, en esta ciudad de Lérida, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente que de orden superior me halla instruyendo con motivo de averiguar su actual paradero; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 15 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, José Pujol. 6479—M

MADRID

D. Guillermo Gil García, primer Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor del expediente que se instruye al soldado Juan Torruella Badía, perteneciente al batallón peninsular, núm. 2.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Juan Torruella Badía, hijo de Jaime y de Teresa, natural de Barcelona, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publica esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, con objeto de saber su paradero.

Dada en Madrid á 26 de Diciembre de 1902.—Guillermo Gil. 6480—M

ZARAGOZA

D. José Serrano Avila, primer Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción se le instruye al soldado del mismo José María Escrich.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José María Escrich, natural de Barcelona, provincia de idem, hijo de Juan y de Dolores, estado soltero, edad veintidós años, de oficio jornalero, parroquia del Angel, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, fren-

te despejada, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo José María Escrich, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Isabel, que ocupa este regimiento, y á mi presencia; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 19 de Diciembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, José Serrano. 6481—M

Juzgados de primera instancia.

ALMAZÁN

D. Francisco Flórez de Quiñones, Juez de instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Luque Tutusant, de diez y seis años de edad, soltero, natural y domiciliado en Barcelona, hijo de Juan y de Rosa, cuyo actual paradero se ignora, y cuyo sujeto es de estatura regular, color moreno, nariz aguileña, pelo y cejas castaños, ojos azules, sin pelo de barba; viste á estilo del país, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación dictado en el sumario que se le sigue por hurto, y emplazarle para que en igual término se presente ante la Audiencia provincial de Soria á hacer uso de su derecho por medio de Procurador y Abogado, que podrá designar en el acto de la diligencia para que le defienda y represente ante dicha Superioridad; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Almazán á 24 de Diciembre de 1902.—Francisco Flórez.—Por su mandato, Martín Santa María. J—8536

ARACENA

D. Juan Lobo y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la noche del 31 de Octubre último le fueron hurtados á D. Antonio Duque Acamel, de la finca denominada San Francisco, término de Santa Oalla, tres caballerías, cuyas señas son:

Una yegua castaña oscura, cerrada, próxima á la marca, con el hierro A. D.

Otra mora, cerrada, próxima á la marca, con el hierro S. Un mulo, pelo blanco, cerrado, con tres señales de mataduras peladas en el lomo y sin hierro.

En su virtud, ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, practiquen eficaces diligencias en la busca y captura de dichas caballerías, y caso de conseguirse las remitan á esta cabeza de partido con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Aracena á 23 de Diciembre de 1902.—Juan Lobo. José Parde y Cid. J—8538

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de un reloj contra Ramón Vidal Casanovas, que habitó en esta ciudad, calle del Parlamento, número 20, piso segundo, primera puerta, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado, cuyas señas personales son: edad diez y seis años, natural de esta ciudad, de oficio hojalatero.

Dada en Barcelona á 20 de Diciembre de 1902.—Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—8539

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Manuel Martínez Postigo, de veinte años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho procesado Manuel Martínez Postigo.

Dada en Barcelona á 23 de Diciembre de 1902.—El Juez instructor, Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—8540

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de un reloj contra Luis Rodríguez Ricart, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Luis Rodríguez Ricart.

Dada en Barcelona á 23 de Diciembre de 1902.—El Juez instructor, Segundo Fernández Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—8541

BAZA

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de menor cuantía, y de parte pobre, que en este Juzgado y por mi actuación perdón, sobre cancelación de una hipoteca, impuesta sobre una casa, sita en la calle de Cava Baja de esta población, á instancia del Procurador D. Joaquín Muñoz Mendoza, en nombre de D. José Guisado García, contra D. José Meseguer, vecino que fué de Almería, y cuyo domicilio actual se ignora, ha acordado que, como se verifica, se expida la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, con objeto de que tenga lugar el emplazamiento del dicho demandado Sr. Meseguer, para que dentro del término de nueve días comparezca en forma en el referido juicio; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Baza 20 de Diciembre de 1902.—El Escribano, Joaquín Sánchez Romero. 488—P

El Sr. Juez de instrucción del partido, en este día y en virtud de la providencia dictada en ejecutoria de causa seguida sobre disparo y lesiones, ha acordado se expida la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que se haga saber al procesado y á la vez ofendido D. José Sastre Rodríguez, vecino de Granada, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de dicha capital, por sentencia de 30 de Septiembre último, lo absolvió libremente declarando de oficio las costas, requiriéndole también, á fin de que dentro del término de tercero día manifieste á este Juzgado si condona ó no en beneficio del otro procesado Francisco Salvador Huertas la indemnización de 58 pesetas, decretada á su favor por dicha Superioridad en la referida sentencia; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Baza 23 de Diciembre de 1902.—El actuario, Joaquín Sánchez Romero. J—8542

BUJALANCE

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de un reloj de níquel, que fué robado en la noche del día 13 del mes actual en la casa morada del vecino de esta ciudad D. José Navarro y Castro, situada en la plaza de Santa Cruz, núm. 6, cuyo objeto es de la pertenencia del criado de dicho señor, Benito Mellado Rodríguez, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia; procediéndose igualmente á la busca y captura y conducción en su caso á la cárcel de este partido de los tres sujetos desconocidos, cuyas señas á continuación se expresan, que fueron los autores del referido hecho.

Dado en Bujalance á 21 de Diciembre de 1902.—Alfonso Moreno.—Por su mandado, Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

Señas de los sujetos.

Uno alto, vestido de claro, joven, con la nariz larga y acaballada.

Otro bajo, también joven, vestido de negro, bigote rubio y dientes sacados hacia afuera.

Otro que acompañaba á los anteriores. J—8568

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se proceda á la busca de un candado que fué sustraído el día 16 del mes actual del disco del lado de Villafraña de la estación férrea de la villa del Carpio, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia, y al propio tiempo se proceda á la busca y captura del autor ó autores del expresado hecho, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, poniéndose también, caso de ser habidos, á mi disposición, en la cárcel pública de esta ciudad.

Dado en Bujalance á 23 de Diciembre de 1902.—Alfonso Moreno.—Por su mandado, Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres. J—8569

CARBALLINO

D. Secundino Rodríguez Sieiro, Juez de instrucción accidental de Carballino.

Llama y emplaza á Perfectino Nogueira Riande, alias Simón, y Eugenio Rabanillo Moure, vecinos de Boborás, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á ser indagados en sumario que se les instruye por el delito de homicidio y lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolos en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Carballino 17 de Diciembre de 1902. — Secundino R. Sieiro.—De su orden, Isaac Espinosa.

Señas del procesado Constantino Nogueira.

Edad veintiocho años, casado, labrador, estatura regular, cara delgada, marcado de viruelas, bigote negro; viste traje negro y sombrero hongo.

Señas de Eugenio Rabanillo.

Edad unos diez y ocho años, sin barba, buen color, estatura regular; viste traje de tela color ceniza y usa boina. J—8543

FIGUERAS

En virtud de providencia de esta propia fecha, dictada por el Sr. D. Ramón Pon Almar, Regente el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, en méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. José Ribot y Sala, á nombre y con poder bastante de D. Juan Gironella y Bosch, mayor de edad, viudo, propietario, vecino de Vilamaniscle, á fin de obtener la declaración de presunción de muerte de D. Miguel Salvatella y Guanter,

por medio de esta cédula se cita y emplaza al ausente y presunto muerto dicho D. Miguel Salvatella y Guanter, hijo legítimo y natural de los consortes D. José Salvatella y Doña Estelina Guanter, que nació en Vilamaniscle el día 7 de Junio de 1806, de donde desapareció por el año de 1835, y sin que se hayan tenido más noticias de él, para que dentro del término hábil de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia ó en la GACETA DE MADRID, se presente en los autos, en forma legal, para en su día oponerse á la misma; advirtiéndole que si deja transcurrir el plazo sin verificarlo le parará el consiguiente perjuicio, y que tiene á su disposición, en la Escribanía del infrascripto, para serle entregadas en cuanto se presente, las copias de la demanda y las de los documentos con ella producidos.

Figueras 9 de Diciembre de 1902.—Juan Conte Lacosta. X—2717

FONSAGRADA

El Sr. D. José Morandeira Rico, Juez de instrucción de este partido, en causa seguida en este Juzgado sobre sustracción de dinero que contenían tres capillos ó boastas en la iglesia de Meira, contra José Antonio Yáñez Rancano, de diez y siete años de edad, soltero, hijo de José y de Amalia, jornalero, natural y vecino de Meira, de este partido judicial, dictó auto, con fecha 20 de los corrientes, declarando concluso el sumario y mandando emplazar al procesado José Antonio Yáñez Rancano, para que en el plazo de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo á hacer uso de su derecho, y se le haga saber que puede nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente en la Superioridad; pues en otro caso se le designarán de turno.

Y como el referido enjuiciado Yáñez se encuentra actualmente en ignorado paradero, hallándose además declarado rebelde, se extiende la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que sirva de citación y emplazamiento en forma.

Dado en Fonsagrada á 26 de Diciembre de 1902.—El actuario, Licenciado Julio Rodríguez y Mesa. J—8544

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Badajoz, se cita, llama y busca, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en dichas publicaciones, comparezca ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de cuatro relojes, Alfonso Martínez García, de veinticuatro años de edad, natural de Badajoz, vecino ambulante, soltero, vendedor, hijo de Ramón y de Dolores, y tiene un hijo, cuyas señas personales son: color de las pupilas pardas, cabello castaño, cara morena, cejas al pelo, nariz algo chata, boca regular, barba poca, cicatrices una en la nariz, estatura regular, y viste pantalón de pana color miel, faja negra, camisa floja y alpargatas, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción y á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y detención del expresado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel preventiva de esta villa.

Dado en Fuenteovejuna á 23 de Diciembre de 1902.—Alfonso García.—El Escribano sustituto, Manuel Burón. J—8570

GERONA

D. Rómulo Villahermosa y Borax, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente, que expido de conformidad á lo por mí acordado en méritos de certificación de la Superioridad, dimanante de la causa núm. 116 y rollo 296 del año próximo pasado, se cita y llama á los procesados en la misma José Vilanova Canto, de treinta y ocho años de edad, casado, natural de Llama, de oficio esteroero, y Simón Otero Pérez, de cincuenta y tres años de edad, soltero, ebanista, natural de Cabezas de San Juan el primero, vecino de esta ciudad, y el segundo sin domicilio fijo, cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ó se presenten ante este Juzgado al objeto de recibirles indagatoria; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, agentes de la policía judicial y demás que corresponda, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y caso de ser habidos su conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición, por haberse decretado en prisión provisional sin fianza en la mencionada causa.

Dado en Gerona á 24 de Diciembre de 1902.—Romualdo Villahermosa.—Por mandado de S. S., Joaquín Yusas del Toral. J—8571

GETAFE

El Sr. D. Aquilino Muñoz y Arellano, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada hoy en el sumario que en este Juzgado se instruye á virtud de denuncia de Francisca Buesa Latas contra su hermano Lucas por falsedad de un documento privado, ha acordado se cite por medio de la presente á D. Antonio Cruzado López, apoderado que fué de los esposos D. Rafael Rubio y Doña María de la Almudena Cuevas y Bringas y vecino que fué de Madrid, calle de Montalbán, núm. 7, tercero, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario antes mencionado.

Getafe 26 de Diciembre de 1902.—El Escribano, Camilo García. J—8572

GIJÓN

D. Juan Antonio Fort y Balloq, Juez de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria, y para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Blanco y Cañas, alias Chivi, hijo de Vicente y Rosa, soltero, de veintiséis años, mozo de caballos, natural de León, bautizado en la parroquia de Santa María la Real, y vecino que fué de esta villa, el cual se fugó del Hospital de Caridad de esta población, la noche del 11 de Noviembre último, ignorándose su actual paradero, para que como comprendido en el núm. 2.º del art. 835 de la

ley de Enjuiciamiento criminal, se presente ante este Juzgado con el fin de ingresar en la cárcel del partido, para continuar en prisión provisional en la causa que se le sigue por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero de dicho procesado, y haberlo que sea procedan á su detención y conducción, con las seguridades debidas, á la cárcel del partido á mi disposición.

Dada en Gijón á 20 de Diciembre de 1902.—Juan A. Fort.—Marcelino Carbayada. J—8545

JEREZ DE LA FRONTERA—DECANATO

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta ciudad, se hace saber que habiendo fallecido D. Félix Blanco y Trigueros, Registrador de la propiedad de este partido, único que sirvió, se pretende por sus herederos retirar la fianza que tenía constituida, y por tanto se cita á los que tengan que deducir reclamación contra dicha fianza para que dentro del término que resta de los tres meses, siendo este el cuarto edicto, lo deduzcan ante dicho Juzgado.

Jerez de la Frontera 23 de Diciembre de 1902.—Miguel Baza. J—8547

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, cito, llamo y emplazo á Valeriano Montes Molina, conocido por Vicente Montero Ulloa, de veintiséis á veintiocho años de edad, hijo de Francisco Montes López, natural de Sevilla, vecino de la misma, de estado soltero, de profesión jornalero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de robo, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del Valeriano Montes Molina, conocido por Vicente Montero López, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por transito de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 22 de Diciembre de 1902.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. J—8546

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber que en dicho Juzgado y por la Secretaría del infrascripto actuario se sigue sumario por hurto de una burra piatera, cruzada, ó sea con el pelo blanco y una raya oscura sobre la cruz y el lomo, de tres años y algunos meses, sin hierro y descalza, propiedad de Juan Montiel Muñoz, el cual asegura desapareció el 18 de Mayo último de la cuadra de una viña que lleva en arrendamiento en el pago de Montealegre, de este término, en cuyo sumario se ha acordado publicar el presente á fin de que todas las Autoridades ordenen á sus agentes y Guardia civil procedan á la busca y ocupación de la referida burra, así como á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima procedencia.

Dado en Jerez de la Frontera á 23 de Diciembre de 1902.—Segundo Achútegui. J—8548

JEREZ DE LOS CABALLEROS

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Isidro Campanar Pacheco, alias Leva, de edad de cincuenta años, hijo de Juan y María, casado con Concepción Vázquez, natural de Higuera de Vargas, y vecino de Alconchel, oficio del campo, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, color moreno, con la seña particular de faltarle la primera falange del dedo pulgar de la mano derecha, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; apercibiéndole de que si no lo hace será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Todo así lo tengo acordado en cumplimiento de orden superior de la Audiencia provincial de Badajoz, referente á causa seguida contra dicho sujeto por hurto, y cumpliendo lo que previene el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ignorándose el paradero de dicho procesado, cuyo domicilio también se ignora, se publica la presente.

Dada en Jerez de los Caballeros á 23 de Diciembre de 1902.—Fernando Gamero y Calvo.—El actuario, Guillermo López. J—8549

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial que la vieren procedan á la busca de una cadena de plata y un saco de merino negro, que hará unos cinco meses le fueron hurtados de su domicilio á María Manuela Monsálvez Moreno, poniendo en su caso á mi disposición á las personas en cuyo poder se encuentren los referidos efectos si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Linares á 22 de Diciembre de 1902.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Antonio Muñoz. J—8550

LORA DEL RÍO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del hurto de un candado del cambio de agujas núm. 3 de la estación de Tocina Puebla, verificado en la tarde del 2 del corriente mes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito calle Colón núm. 13, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con motivo de dicho hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que tan luego como tengan conocimiento del paradero de los referidos autores procedan á su captura, dejándolos en la cárcel de esta villa y á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.
Dado en Lora del Río á 22 de Diciembre de 1902.—Diego Díaz Caro,=El Escribano, Ricardo Poves. J—8551

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Martínez Fernández, dependiente que fué de D. Mariano del Pozo, que habitó en la calle de Santa Bárbara, núm. 11, principal, inferior, núm. 2, de esta Corte, con su madre Josefa Fernández Morejón, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de comunicarle una resolución y demás que proceda; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 23 de Diciembre de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, por habilitación, Ernesto Calderón. J—8552

MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Arizcum Anduaga, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Alonso Padriague. J—8553

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Gómez García, que se dice es andaluz, escribiente que ha sido en uno de los Juzgados de Barcelona, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falsedad y tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, grueso, con el pecho saliente, con bigote, moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado de mi cargo ó en la cárcel celular.

Madrid 19 de Diciembre de 1902.—Joaquín Beneyto.—P. H. del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz. J—8554

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lázaro Sánchez Ruiz, hijo de Manuel y Josefa, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de veintitres años, industrial, soltero, que ha vivido en esta Corte en la calle de Toledo, núm. 90, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibir declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 22 de Diciembre de 1902.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. J—8555

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada con fecha 22 del actual en autos ejecutivos seguidos por Doña Balbina Ronco y Herrero contra D. Agustín Fernández y Rodríguez, se pone en venta en pública subasta la nuda propiedad de la tercera parte de la casa sita en esta capital y su calle de Lope de Vega, señalada con el número cinco moderno, quince antiguo de la manzana doscientas veintiocho, correspondiente á la primera sección del Registro de la propiedad del Mediodía, que ocupa una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados con tres decímetros también cuadrados, equivalentes á mil trescientos cincuenta y cinco pies cuadrados, cuya finca ha sido tasada pericialmente en su totalidad en sesenta y cinco mil novecientos catorce pesetas.

En su consecuencia, el precio tipo de la referida tercera parte que se vende es el de veintidós mil novecientos setenta y una pesetas treinta céntimos; y para la subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en la planta principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, se ha señalado el día 31 de Enero próximo, á las dos de la tarde, siendo condiciones para la licitación: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad antes expresada como tipo; que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo por lo menos de la

referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que los títulos de propiedad de la finca subastada estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda para que puedan ser examinados por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 23 de Diciembre de 1902.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta. X—2716

MALAGA—MERCED

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad en causa seguida sobre corrupción de menores contra José Miranda Roche, se cita á Carmen Delgado, vecina de Sevilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento de esta capital, para que en concepto de tía y representante legal de la perjudicada Carmen Gómez Albeñil, manifieste si se muestra parte en dicha causa y si renuncia ó no la indemnización de perjuicios; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Málaga 20 de Diciembre de 1902.—El actuario, Licenciado Leopoldo López. J—8556

MÉRIDA

D. Julián Martínez, Juez municipal de esta ciudad é instrucción de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se llama y cita á un individuo llamado José, de estatura alta, moreno, joven, al que le faltan tres dedos de la mano izquierda, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, que se dedica á la mendicidad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio de la cárcel pública de partido á prestar declaración en el sumario que instruye por hurto de gallinas contra Juan Pardo García; bajo apercibimiento que de no comparecer en referido término sin alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Mérida á 19 de Diciembre de 1902.—Julián Martín.—El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra. J—8557

MORÓN

D. Pedro Cruz Delgado, accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías á Juan González Ceballos, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de una rucha negra, orejas rajadas, de dos años, alzada regular; otra rucha clara, de dos años, alzada regular, y otra pardilla, mediana, de dos años; las dos últimas con un hierro en el anca izquierda, las que desaparecieron del rancho inmediato al Puente del Salado, término del Coronil, el día 10 del actual, poniéndolas en su caso con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón 19 de Diciembre de 1902.—Pedro Cruz.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. J—8521

ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa por robo y de algunos otros actos punibles, cometidos todos ellos desde la tarde del 28 de Noviembre próximo pasado, á las primeras horas de la mañana del siguiente día 29, cuya requisitoria se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y en el sitio de costumbre de este Juzgado, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan con actividad y celo á la busca y ocupación del metálico y talegos que á continuación se detallarán, cuyo metálico y talegos fueren sustraídos en la noche del 28 al 29 de expresado mes de Noviembre de la Administración de Consumos de la villa de Sonseca, procediéndose también á la detención de las personas en cuyo poder fueron hallados si no acreditasen su legítima adquisición.

A la vez se llama á los autores de la sustracción indicada, así como á las personas que puedan dar razón de aquéllos ó del hecho sumarial, y á dos sujetos desconocidos que en la noche del 28 al 29 de Noviembre próximo pasado, y como á la una y media de la misma, iban á pie por la carretera que conduce de Ajofrín á Sonseca en dirección á esta última villa, para que todos ellos comparezcan á la presencia judicial á prestar declaración por lo conducente dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos citados; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Orgaz á 7 de Diciembre de 1902.—Enrique Aguilera de Paz.—Ante mí, Eloy G. Pintado.

Señas del dinero y talegos sustraídos.

Dos mil cien pesetas en monedas de á 5 pesetas, contenidas en un bolsillo de tela blanca, sin marca ni señal.

Unas 170 pesetas en monedas de cobre de á 5 céntimos, contenidas en un bolsillo de lona con rayas, con la marca «Fielato, 1900».

Unas 11 pesetas en monedas de cobre, contenidas en un bolsillo de tela blanca, sin marca ni señal; y

Ochocientos treinta y cinco pesetas en monedas de plata, cobre y algún billete del Banco, contenidas en un bolsillo de lona con la marca G. C.

Señas de los dos sujetos desconocidos.

Como de treinta y cinco á cuarenta años de edad, estatura regular, carnes ídem, vestidos como acostumbrán á verificarlo los trabajadores de la localidad, y con botas. J—8522

PRIEGO

D. José Leal y Páramo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el juicio univer-

sal sobre mejor derecho á los bienes dotales que constituyen una capellanía colativa familiar, que fundó Doña Francisca López Illana en el pueblo de Albalate de las Negueras, á donde fué vecina, con fecha 12 de Abril de 1744, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Lorente y Corona, en representación de D. Mariano Lázaro Cava, en nombre de su esposa Doña Alejandra Blanco Baquero, vecinos de Arrancapeas, cuyo derecho á referidos bienes reclama esta última, como pariente de la fundadora en noveno grado de la línea colateral y el sexto de la directa, habiendo comparecido dentro del segundo llamamiento, alegando derecho á dichos bienes, D. Nicolás Torrecilla y Cerral, vecino de Cañaveras, y en su representación el Procurador D. Juan Antonio Estero y Marquina, por ser aquél pariente en octavo grado por la línea colateral de la fundadora y en quinto por la directa, he acordado se llame por tercera y última vez á los que se crean con derecho á repetidos bienes para que comparezcan y deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este tercero y último edicto en la GACETA DE MADRID; con apercibimiento de que no serán oídos en este juicio los que no comparezcan dentro de este último plazo.

Dado en Priego á 12 de Diciembre de 1902.—José Leal.—Por mandato de S. S., Baldomero Nuño. X—2718

SAN CLEMENTE

D. Luis Girón y Jareño, Juez municipal de esta villa y regente del de instrucción por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y busca, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en dichas publicaciones, comparezcan ante este Juzgado los procesados por el delito de hurto de caballerías Vicente Fernández Grande, alias el Gigo, y Paulino San Rafael Expósito, de veintitres y veintiséis años de edad respectivamente, natural el primero de Villarino y el segundo de Madrid, ambos solteros, hijo el primero de Santiago y Rosalía y el segundo de padres no conocidos, y cuyas señas personales son las del Vicente: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno; viste camisa color de rosa, chaleco negro, faja negra rodeada al cuerpo, pantalón de pana con listas negras, calzado de alpargatas y cubre su cabeza con un sombrero de fieltro color ceniza; y las del Paulino: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, color bueno; viste camisa de color, pantalón de pana, calzado de alpargatas y cubre su cabeza con un sombrero de fieltro de color de ceniza, cuyo paradero de los mismos se ignora, á responder de los cargos que les resultan en dicho sumario; apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar en derecho con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados procesados, poniéndolos caso de ser habidos á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en San Clemente á 23 de Diciembre de 1902.—Luis Girón y Jareño.—Por su mandato, José María Girón. J—8523

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Salvador Murcia Haro y Francisco García Alcántara, de catorce y trece años de edad, hijos de Francisco y Enrique y de Catalina y Ana, de estado solteros, y vecinos que fueron de La Línea, habitantes en patio Polaco y Batama, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibir declaración indagatoria en el sumario que bajo el núm. 453 del año 1902 se siguió contra los mismos por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi disposición, de los referidos procesados.

San Roque 5 de Diciembre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—8524

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Benito Carmen, vecino que fué de La Línea, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de hacerle entrega de efectos, en la causa núm. 468 del corriente año que se sigue por robo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 15 de Diciembre de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz. J—8525

SAN SEBASTIÁN

D. Manuel Arizmendi, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico y doy fe que en autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía que penden en este Juzgado, promovidos á nombre de D. José María Galarza y Aramberri contra D. Vicente Caso Suárez y consortes, en reclamación de cantidad, se ha dictado por S. S. una sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, copiados á la letra, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián, á 23 de Diciembre de 1902, el Sr. D. Juan Cuello y Echeverría, Juez municipal suplente de esta capital, ejerciendo funciones del de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. José María Galarza y Aramberri, mayor de edad, casado, herrero, de esta vecindad, contra D. Vicente Caso y Suárez, por sí y como padre y representante legal de sus hijos menores Doña Eloina y D. Vicente Caso y Mier, herederos de su finada madre Doña Eloina Mier y Fernández, y contra cualesquiera otros que se consideren sucesores de la referida finada, los cuales no han comparecido en este pleito, que se ha seguido en su rebeldía; sobre pago de cantidad, y estando representada la parte demandante por el Procurador D. Félix Velasco, bajo la dirección del Licenciado D. Alberto Sotés; Fallo que debo condenar y condeno á D. Vicente Caso y

Suárez, por sí y como padre y legal representante de los menores Doña Eloina y D. Vicente Caso y Mier, herederos de su difunta madre Doña Eloina Mier y Fernández, y á los que se consideren sucesores de la referida finada, á que paguen á D. José María Galarza y Aramberrí la cantidad de tres mil quinientas cuarenta pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del emplazamiento, imponiendo también á los demandados el pago de todas las costas de este pleito.

Así por esta sentencia, que se notificará á los demandados en la forma que previene el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Cuello Echeverría.

Publicación.—La precedente sentencia ha sido firmada y leída por el Sr. Juez que la suscribe, en la audiencia pública de este día, en San Sebastián á 23 de Diciembre de 1902.—Doy fe.—Manuel Arizmendi.

Lo preinserto concuerda con su original, al que me remito en caso necesario.

Y para que conste pongo el presente, que firmo en San Sebastián á 27 de Diciembre de 1902.—V. B.—El Juez de primera instancia, interino, Juan Cuello Echeverría.—Manuel Arizmendi. X—2723

SEQUEROS

D. Santos Rodríguez Hernández, Juez accidental de instrucción de Sequeros y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Eduardo Valencia y Benito Salgado, naturales de Maus de Salas, Ayuntamiento de Muñíos, partido de Bande, provincia de Oeense, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, constandingo sólo que han estado trabajando á su oficio de albañil en San Martín del Castañar, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia de Salamanca y de la de Oeense, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de recibirles declaración de inquirir en el sumario que contra dichos sujetos me hallo instruyendo por lesiones; previéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que la ley determina.

Sequeros 22 de Diciembre de 1902.—Santos Rodríguez.—Por orden de S. S., Federico Polo. J—8527

UTRERA

D. Manuel Muñoz y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez Jurado, alias Contrabandista, de treinta y nueve años, casado, jornalero, natural de Javalquinto, vecino de Linares y con instrucción, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaén, se presente en la cárcel de esta ciudad para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por uso de nombre supuesto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado rematado, y con las seguridades debidas lo trasladen á esta cárcel á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el cumplimiento de la ejecutoria de la causa indicada.

Dada en Utrera á 18 de Diciembre de 1902.—Manuel Muñoz.—El Secretario, Dionisio Parra. J—8432

D. Manuel Muñoz y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Ramos Fernández, alias Ramallo, natural de Sevilla, vecino de Alcalá de Guadaíra, en la calle Rosario, 5, hijo de José y Aquila, soltero, jornalero y de treinta años de edad, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, color pálido, nariz, boca, labios y cara regulares, cajas al pelo, barba poca, y viste como los artesanos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado para la práctica de diligencias judiciales acordadas en la causa que se le sigue por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, el que, con las seguridades debidas, será trasladado á la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en auto de este día.

Dada en Utrera á 18 de Diciembre de 1902.—Manuel Muñoz.—El Secretario, Dionisio Parra. J—8433

VICH

D. Maximiano Bravo Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que sobre desobediencia á un agente de Autoridad me hallo instruyendo contra Antonia Molet Roca, consorte de Antonio Forn y vecina de Taradell, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado, de dicha Antonia Molet Roca, cuyas demás circunstancias de la misma y actual paradero se ignoran.

Al propio tiempo se cita y llama á la referida Antonia Molet Roca para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las expresadas cárceles á fin de recibírsele la correspondiente indagatoria; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo á derecho si no lo verifica.

Dada en Vich á 12 de Diciembre de 1902.—Maximiano Bravo.—Por mandado de S. S., Salvador Solá, habilitado. J—8434

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Valentín Honrado Salazar, de setenta años, natural de Daimiel (Ciudad Real), viudo, vendedor, hoy de ignorado paradero, para que el día 31 del actual y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración de juicio de faltas por malos tratos á Fermína García, debiendo concurrir con los testigos, peritos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la

inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Clemente de Oro. J—8533

NOTICIAS OFICIALES

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Habiendo acordado el Consejo de administración de esta Compañía que se repartan los beneficios de 1901, satisfaciéndose 7 por 100 en concepto de intereses y 2 por 100 en el de beneficios á cada acción, y teniendo recibido los señores accionistas, á cuenta de los intereses, el 3 por 100, que les fué satisfecho en Agosto último, contra cupón núm. 30, se pone en conocimiento de los interesados que se pagarán pesetas 20 como complemento del dividendo de intereses, y pesetas 10 como beneficio á cada acción, y pesetas 11'25 en este último concepto á cada cédula de fundador, desde el día 2 al 20 de Enero de 1903, de nueve á doce de la mañana, á la presentación, respectivamente, de los cupones números 31 de intereses y 12 de beneficios de las acciones, y del cupón núm. 12 de las cédulas de fundador, acompañados de las correspondientes facturas, que se facilitarán en los puntos de pago; y transcurrido este plazo, se pagarán los lunes de cada semana á las horas indicadas.

Los puntos de pago son: en Barcelona, en las oficinas de esta Compañía, Rambla de Estudios, 1, entresuelo; en Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17; en París, en el Banco Español de Crédito, 69, rue de la Victoire. En este último punto, para el pago de los cupones en francos, se regulará la equivalencia del cambio de éstos á pesetas en cada quincena al tipo medio de cotización que hayan obtenido en la quincena inmediatamente anterior al pago.

Se advierte á los señores accionistas que al verificarse el pago de los cupones se deducirá de su importe la cantidad correspondiente á los impuestos que afectan á dichos cupones en el año 1901.

Barcelona 29 de Diciembre de 1902. — El Secretario general, Carlos García Faria. X—2724

Sociedad anónima Colonia del Doctor Rubio en Guadarrama.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 19 de los estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca por el presente á junta general extraordinaria de señores accionistas, para tratar de la emisión de obligaciones, que ha de celebrarse el 20 de Enero próximo, á las cuatro de su tarde, en el domicilio social, Barquillo, 13 duplicado.

Madrid 27 de Diciembre de 1902.—El Director administrativo, Juan Wesolowski. X—2712

En virtud de lo acordado en la junta general ordinaria celebrada el 23 del actual, se hace saber por el presente que desde el 20 de Enero próximo se abona á los señores accionistas el dividendo correspondiente al año actual, á cuyo efecto pueden presentarse con sus acciones en el domicilio social de la misma, Barquillo, 13 duplicado, segundo, de diez á doce de la mañana, todos los días no festivos.

Madrid 27 de Diciembre de 1902.—El Director administrativo, Juan Wesolowski. X—2712

Banco Hispano Americano.

Secretaría.

El Consejo de administración de esta Sociedad, en virtud de lo prevenido en el art. 14 de sus estatutos, ha acordado anular el resguardo provisional núm. 2,148, en que se hallan comprendidas las acciones de este Banco números 126.425 al 126.474, expedido á nombre de D. Manuel Cerra con fecha 18 de Junio de 1901.

Lo que se hace público en el presente anuncio en cumplimiento del citado precepto de los estatutos.

Madrid 29 de Diciembre de 1902.—El Secretario general, Ramón A. Valdés. X—2719

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Por haberse omitido en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 14 del actual el pago del cupón, núm. 22, de las obligaciones especiales de la línea de Almansa á Valencia y Tarragona, el Consejo de administración de esta Compañía participa á los señores portadores de estas obligaciones que desde el 1.º de Enero próximo se pagará á pesetas 11'875: en

Madrid, en la estación del Norte y en el Banco español de crédito; en Barcelona, en el Crédito mercantil, y en Valencia, en la Pagaduría de la Compañía.

Los portadores que presenten sus cupones al cobro, estarán atentos al descuento en concepto de impuestos, conforme á las disposiciones vigentes.

Madrid 27 de Diciembre de 1902.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X—2718

Compañía Trasatlántica.

La Junta de gobierno, usando de la facultad que le otorga el art. 39 de los estatutos, ha acordado repartir un dividendo de 3'57 por 100 aproximadamente del capital, ó sean pesetas 30 por acción por los beneficios líquidos del año 1901.

En su virtud, se satisfará á los señores accionistas el expresado dividendo desde el día 2 de Enero próximo, á la presentación del cupón núm. 12 de las acciones, acompañado de las facturas que se facilitarán en los puntos de pago que son:

En Barcelona, en el Banco Hispano Colonial, Banquero de esta Compañía.

En Madrid, en el Banco de Castilla (Infantas, 31).

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores accionistas.

Barcelona 27 de Diciembre de 1902.—Compañía Trasatlántica.—El Administrador gerente, p. s., C. Sánchez. X—2725

Sociedad de electricidad del Mediodía.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado proceder al pago del cupón (núm. 1, vencimiento de 31 de Diciembre de 1902), correspondiente á las obligaciones emitidas en 1.º de Octubre último.

El pago se verificará en el domicilio social, Gobernador, 24, desde el día 2 de Enero próximo, de once de la mañana á una de la tarde.

Madrid 27 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Alonso Barroeta. X—2720

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado que en lo sucesivo las personas que suscriban obligaciones de la misma no tendrán derecho al pago del consumo de fluido en cupones, ni que tampoco se concederá á los nuevos suscritores que fueran abonados y propietarios de fincas el beneficio de la luz gratis en las escaleras de las casas.

Madrid 29 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Alonso Barroeta. X—2721

Altos Hornos de Vizcaya.

Desde el día 2 de Enero próximo se pagará el cupón número 40 de las obligaciones de la antigua Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao, y el cupón número 4 de las de la Sociedad de Metalurgia y Construcciones Vizcaya.

De las 7'50 pesetas que importa el cupón de la primera se deducirán por importe del timbre de negociación pesetas 0'22, y de las 10 pesetas del de la segunda, pesetas 0'25, por igual concepto.

Bilbao 24 de Diciembre de 1902.—El Secretario del Consejo de administración, Guillermo de Ipiña. X—2714

Azucarera de Madrid.

Amortización de obligaciones.

En sorteo verificado en 20 del actual han sido amortizados los 33 títulos siguientes: 2.921 al 2.930, 4.071 al 4.080, 1.231 al 1.240, 2.613, 2.616 y 2.619.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Madrid 27 de Diciembre de 1902.—El Director, Miguel Díaz. X—2715

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito voluntario de efectos, señalados con los números 158.973, 158.974 y 11.482, expedidos por este Banco el 9 de Junio de 1900 los dos primeros, y el 4 de Enero del corriente año el último, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 3 de Diciembre de 1902.—El Secretario, Jerónimo de Uría. X—2722

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Diciembre de 1902.

Table with columns: HORA, ALTURA del barómetro, TERMOESTRO (Temperatura, Humedad), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows show data for 3 de la noche, 6 de la mañana, 9 de la mañana, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Table with columns: Variable and Value. Variables include: Temperatura máxima del aire á la sombra, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Humedad, Temperatura máxima á cielo descubierta, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Altura ídem con respecto á la media anual, Lluvia en las últimas veinticuatro horas, Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 29 de Diciembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete:

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TEMPERATURAS, EN LAS 24 HORAS, and HUMEDAD. Lists various cities and their weather conditions.

Bolsa de Bilbos.

Bosda perpetua al 4 por 100 interior.....
Idem id. al 5 por 100.....

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 85'35.
Londres, á la vista, para esterlinas, 84'00-84'08.

Bolsas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 00'00.
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO E INSTRUCCION PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO E INSTRUCCION DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

La Traslación de Santiago y San Sabino, mártir.

Cuarenta horas en la parroquia de San Millán.

ESPECTACULOS

TRATRO ESPANOL.—A las ocho y media.—Reinar después de morir.
A las cuatro y media.—Locura de amor.
TRATRO LARA.—A las ocho y media.—Tocino del cielo.
Los cuatro palos.—Segundo acto.—Ciencias exactas.
A las cuatro y media.—Gran inocentada.
TRATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Ceno con mi madre.—La ciclón.
TRATRO LIRICO.—A las nueve.—Don Juan de Austria.
TRATRO DE PRICE.—A las ocho y media.—María del Pilar.
TRATRO APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El puño de rosas.—Abanicos y pandoretas.—La venta de Don Quijote.—El puño de rosas.
A las cuatro y media.—Gran inocentada.
TRATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La mazorca roja.—Lola Montes.—Cuadros vivos.—Agua mansa.
A las cuatro y media.—Gran inocentada.
TRATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—La torre del oro.—La virgen de la Luz.—La corria de toros.—Caretas políticas.
A las cuatro y media.—Función de Inocentes.
TRATRO COMICO.—A las ocho y media.—Los granujas.
Las grandes cortesanas.—Los granujas.—Mundo, demonio y carne.
TRATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Rocambolo.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 19. Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 29 de Diciembre de 1902, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONVADO, and various bond types like 'Deuda perpetua al 4 0/8 interior'.

Table with columns: Día 27, Día 29, and various stock and bond prices.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Banco Hipotecario, Acciones del Banco de España, etc.

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....
Idem id. al 5 por 100.....